AÑO 1978.—NUMERO 119 MIERCOLES, 4 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2421

Gobierno Civil de Segovia

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 8 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el Excentísimo señor Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España remite a este Gobierno Civil la resolución que abajo se expresa, a fin de que, or un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación, los interesados directa o indirectamente en el sunto puedan alegar lo que crean oportuno en la defena de su interés o derecho:

"Examinada la petición deducida por la Compañía Tefónica Nacional de España, relativa a la expropiación orzosa de una finca sita en Otero de Herreros (Segovia), ropiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional e España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª el Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 e octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 9 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha irigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha de agosto último, en el que sustancialmente se dice ue, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones tefónicas en la localidad de Otero de Herreros (Segovia), e hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de roporcionar servicio automático al vecindario de dicha oblación, y que, por razones técnicas y económicas, el gar más adecuado para la citada instalación telefónica esulta ser el inmueble sito en las Tollas, carretera de tero, propiedad de Ayuntamiento de Otero de Herreros, gurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Seovia a nombre de la Corporación, y con una cabida de hectárea, 34 áreas y 1 centiárea.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de spaña solicita la declaración de utilidad pública y la ecesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de na parcela de 80 metros cuadrados, que deberá segrerse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamien- de Otero de Herreros (Segovia), haciendo descripción el terreno objeto de expropiación y justificando la utiliad y necesidad de la misma con la memoria, planos y nteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Otero de Herreros (Segovia).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Otero de Herreros y necesaria la ocupación de una parcela de 80 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en las Tollas, carretera de Otero, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Otero de Herreros, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 80 metros cuadrados de la finca sita en las Tollas, carretera de Otero, de la localidad de Otero de Herreros, que mide en total 1 hectárea, 34 áreas y 1 centiárea, y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Otero de Herreros, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formularse cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—El Delegado del Gobierno, firmado: León Herrera y Esteban."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos arriba expresados.

Segovia, 26 de septiembre de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

2457

El Excmo. señor General Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del presente mes de octubre.

TIRO CON ARMA PORTATIL

Los días 13 y 20, de nueve a trece horas y de quince a diecisiete horas.

Los días 16, 17, 23, 24, 30 y 31, de ocho a trece horas.

Los días 14, 19, 21, 27 y 28, de nueve a trece horas.

Los días 9 y 10, de nueve a trece horas.

Los días 18, 26 y 28, de quince a dieciocho horas.

TIRO CON CAÑON

Los días 16, 17, 23, 24, 30 y 31, de quince a diecisiete quince horas.

Los días 18 y 26, de once treinta a trece trienta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 2 de octubre de 1978.—El Gobernador Civil accidental, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

2444

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CATEDRA DE DULZAINA (CURSO DE INICIACION)

Acordado por la Corporación, en sesión de 19 del corriente, la entrada en funcionamiento de dicha Cátedra de Dulzaina en el curso académico 1978-79, dirigida por el Maestro Agapito Marazuela, se hace saber a los posibles interesados que el Curso de Iniciación de Dulzaina comenzará el día 16 de octubre y terminará el 31 de enero del próximo año, pudiendo solicitar su inscripción en el mismo mediante la correspondiente instancia reintegrada, dirigida al señor Presidente de la Corpo ción, que deberá ser presentada en el Registro de Entra de la Secretaría General hasta el día 7 de octubre p ximo, en horas hábiles de oficina.

El número de plazas será de seis, y las enseñanz se impartirán gratuitamente durante los lunes, miérco y viernes de cada semana, de once treinta a trece hor en dicha Cátedra, sita provisionalmente en la calle Cal Sotelo, número 17, de esta ciudad.

Los aspirantes o solicitantes deberán ser residen en Segovia o su provincia, de edades comprendidas en los 16 a 30 años, ambos inclusive, y para ser admitic al Curso deberán superar previamente la prueba de sel ción correspondiente, que tendrá lugar en el local, día hora que se señale.

Segovia, 27 de septiembre de 1978.—El Presiden Emilio Zamarriego Monedero.

24

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SEGOVIA

En cumplimiento de lo ordenado en la disposición tra sitoria segunda de la Orden ministerial de 29 de junio c año en curso (B. O. E. de 1.° de julio), por la que se des rrolla la estructura de las Delegaciones Territoriales c Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, establecida p el Real Decreto 211/78, de 10 de febrero, sobre Régim Orgánico y Funcional de los citados Organismos, es Delegación Territorial asumirá, con fecha 1.° de octub próximo, la totalidad de las funciones a que se refiere artículo 1.° del Real Decreto 2.109/77, de 10 de julio, relación con el artículo 12 del Real Decreto 1.558/77, 4 de julio, que hasta la referida fecha del 1.° de octub estaban conferidas a las Delegaciones Provinciales del M nisterio de Trabajo, entre las que se encuentran: Recu sos, aplazamiento y fraccionamiento de pago de cuota condonación de recargo por mora, etc., en materia de S guridad Social, así como tramitación y concesión de ben ficios de familia numerosa.

Segovia, 29 de septiembre de 1978.—El Delegado Te rritorial de Sanidad y Seguridad Social, Juan José Revil Ibáñez.

195

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio d Industria de Segovia autorizando el establecimiento d la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Pro vincial del Ministerio de Industria de Segovia por el si guiente

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 17.616, "Porcináguila".

Domicilio: Segovia; avenida Fernández Ladreda, número 24, 3.°

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 6,5 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, a la altura del kilómetro 19,3 de la carretera San Ildefonso-Peñafiel, paraje Carratabanera, en término municipal de Aguilafuente.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2218

A los efectos prevenidos en el articulo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cancha, S. L., con domicilio en Segovia, Fernández Ladreda, 27, 1.º

Lugar donde se va a establer la instalación: Tizneros (término municipal de Espirdo), teniendo su origen en una línea de la que es copropietario el peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA, relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del kilómetro 178 de la carretera N-110.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un taller de carga de cartuchos deportivos.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 20 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, cadenas de amarre y torretas metálicas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 890.429 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 21 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, P. A.: Salvador Ten Angel.

2449

CAPITANIA CENTRAL DE BALEARES
CENTRO DE INSTRUCCION DE RECLUTAS NUM. 14

JUZGADO

Por haber sido detenido el procesado en la Causa número 24 de 1978, por "deserción", Norberto Pastor de Miguel, queda sin efecto la requisitoria publicada en este periódico.

Palma de Mallorca, a 21 de septiembre de 1978.—El Comandante Juez Instructor.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSOS Y SUBASTAS

2428

Ayuntamiento de Samboal

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de aprovechamiento del fruto de pino albar de los montes de propios de esta Entidad, denominados "Pinar de Abajo y Excomulgadas", números 44 y 46 del Catálogo.

Tipo de licitación: Cuarenta y dos mil (42.000) pesetas, al alza.

Duración del contrato: Siete meses.

Forma de pago: A los quince días siguientes a contar de la fecha de adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 3 por 100, que importa mil doscientas cicuenta pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina, es decir, de once a catorce horas, y su apertura se realizará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de la Secretaría del Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará a los tres días siguientes, a la misma hora y en en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número ..., con carné de identidad número ..., expedido el ... en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el B. O. de ... número ..., de fecha ..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra).

(Lugar, fecha y firma.)

Samboal, a 25 de septiembre de 1978.—El Alcalde accidental, Juan Fernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2428

Ayuntamiento de Samboal

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento del fruto de pino albar de los montes de estos propios, denominados "Pinar de Abajo y Excomulgadas", números 44 y 46 del Catálogo, se halla de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Samboal, a 25 de septiembre de 1978.—El Alcalde accidental, Juan Fernández.

2416

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

A instancia de "PAVYCOM, S. A.", se tramita expediente de devolución de fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para la construcción de obras de pavimentación de la calle San Pablo y otras; lo que, mediante el presente, se hace público para que de conformidad a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 25 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Pablo Rubio.

2427

GALLEGOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1978, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente.

Gallegos, 28 de julio de 1978. — El Alcalde, Matías Barroso.

2434

ALDEA REAL

EDICTO

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones contributivos para las exacciones municipales sobre desagüe de canalones, tránsito de ganados, rodaje y arrastre por las vías públicas, aguas a domicilio y remolques, todos ellos correspondientes al año 1978, se hallan expuestos al público, en el tablón de anuncios de las oficinas municipales, por espacio de quince días, al objeto de ser examinados por los interesados y oír reclamaciones.

Aldea Real, a 27 de septiembre de 1978.—El Alcalde, V. Losáñez.

2432

TORREADRADA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torreadrada, a 27 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Raimundo Sanz Marcos.

2433

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Castro de Fuentidueña, a 27 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Ildefonso Llorente González.

241

Ayuntamiento de Duruelo

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento la concesión de ampliación de servidumbre de paso al antiguo molino, en que se ha reconstruido la vivienda propiedad del solicitante don Gonzalo Taboada Martínez de Irujo, en la pradera de este municipio denominada del Río, por haberlo solicitado para el acceso a dicha vivienda, ya que no dispone de otra entrada por la puerta principal situada en la parte Mediodía y Poniente de la misma, haciendo constar que esta concesión de usará en precario y dejará a libre disposición del Ayuntamiento en el momento que le sea exigido, sin derecho a indemnización alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones durante dicho plazo.

Duruelo, 25 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Cesáreo Moreno.

243

CEREZO DE ABAJO

Aprobados por esta Corporación municipal los proyectos, redactados por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, de abastecimiento de agua y red de distribución de Mansilla, por importe de 1.622.995 pesetas, y de saneamiento a Mansilla, por importe de 983.002 pesetas, quedan expuestos al público, por término de treinta días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Cerezo de Abajo, a 21 de septiembre de 1978.—El Alcalde.

240

VEGAS DE MATUTE

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de "Ampliación del abastecimiento de agua potable a esta localidad", por un importe de un millón cuatrocientas ochenta y seis mil setecientas dieciocho pesetas, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría, para que durante dicho plazo pueda examinarse y presentar reclamaciones.

Vegas de Matute, a 20 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Francisco de Frutos Heras.

CAMARAS AGRARIAS

2411

Cámara Agraria Local de La Losa

EDICTO

Por el Pleno de esta Cámara y en sesión celebrada por el mismo el 26 de septiembre de 1978, se ha tomado acuerdo de ratificarse en la cuota de veinte pesetas por obrada de las obligadas a satisfacer en este término para enjugar el presupuesto especial de gastos de esta Cámara correspondiente al ejercicio de 1978.

Se hace saber para que todos aquellos interesados, en el plazo de quince días hábiles, hagan por escrito las alegaciones a que hubiera lugar en la Secretaría de esta Cámara Agraria Local, desde que aparezca el mismo en el B. O. de la provincia.

La Losa, 26 de septiembre de 1978.—El Presidente.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8